



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2023-SENAMHI/GG

Lima, 21 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D000110-2023-SENAMHI-OPP de fecha 16 de febrero de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000033-2023-SENAMHI-OAJ de fecha 21 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo V de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las entidades del Poder Ejecutivo *"Se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones"*;

Que, por su parte, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del referido dispositivo legal, establece excepcionalmente que además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, lo justifique;

Que, la conformación de dichas unidades funcionales se formalizan mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, debiendo publicarse la misma en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal; asimismo, precisar que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, refiere que la Secretaría General (ahora Gerencia General), *“Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y apoyo. Tiene a su cargo la gestión documentaria y archivo, las actividades de comunicación e imagen institucional y la atención al ciudadano, así como las acciones de seguridad y defensa nacional, incluyendo la Gestión del Riesgo de Desastres en la Entidad. Depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva”*;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2022-SENAMHI/GG de fecha 14 de setiembre de 2022, se crea la Unidad Funcional de Apoyo a la Gestión Administrativa de las Intervenciones Financiadas con Cooperación Técnica o con Fondos Nacionales, dependiente de la Gerencia General;

Que, a través del Memorando N° D000110-2023-SENAMHI-OPP de fecha 16 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000010-2023-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, a través del cual evalúa las funciones de la Unidad Funcional de Apoyo a la Gestión Administrativa de las Intervenciones Financiadas con Cooperación Técnica o con Fondos Nacionales; por lo que, concluye señalando que no es pertinente la continuidad de la citada Unidad Funcional, debido a que su volumen de trabajo operativo es menor a lo esperado con respecto a la finalidad para la cual fue creada;

Que, mediante Informe Legal N° D000033-2023-SENAMHI-OAJ de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 028-2022-SENAMHI/GG, a través del cual se crea la Unidad Funcional de Apoyo a la Gestión Administrativa de las Intervenciones Financiadas con Cooperación Técnica o con Fondos Nacionales, dependiente de la Gerencia General; ello en atención a lo expuesto por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del documento señalado en el párrafo precedente;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, y estando a lo expuesto por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario dejar sin efecto Resolución de Gerencia General N° 028-2022-SENAMHI/GG, a través del cual se crea la Unidad Funcional de Apoyo a la Gestión Administrativa de las Intervenciones Financiadas con Cooperación Técnica o con Fondos Nacionales, dependiente de la Gerencia General;

Con el visado del Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 028-2022-SENAMHI/GG, a través del cual se crea la Unidad Funcional de Apoyo a la Gestión Administrativa de las Intervenciones Financiadas con Cooperación Técnica o con Fondos Nacionales, dependiente de la Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI